

LA GACETA.

DIARIO OFICIAL.

VALE 5 cts.

San José, jueves 19 de agosto de 1886.

NUMERO 43.

ADMINISTRACION.

IMPRESA NACIONAL.—CALLE DE LA MERCED.

CALENDARIO.

Agosto de 1886.

ESTE MES TIENE 31 DIAS.

Jueves 19.—San Luis, ob. de Tolosa (*Patrón de Aserrí*). San Julio, senador y mr.; san Mariano, cofesor.

CONTENIDO.

SECCION OFICIAL.

Poder Ejecutivo.

Decretos.

Secretaría de Relaciones Exteriores.

Acuerdo.

Secretaría de Hacienda.

Oficio.

CARTERA DE FOMENTO.

Cuadro.

Administración Judicial.

Minutas de la Suprema Corte de Justicia.

—Edictos.

Régimen Municipal.

Sección Editorial.

Anuncios.

SECCION OFICIAL.

PODER EJECUTIVO.

Nº 10.

BERNARDO SOTO,

GENERAL EN JEFE DEL EJÉRCITO Y PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA.

Considerando: que la detención de la correspondencia por falta de franqueo puede ocasionar perjuicios de consideración, y que el buen servicio reclama se dicten disposiciones que, sin menoscabo de la renta, faciliten la circulación de las cartas,

DECRETA:

Art. 1º—Toda la correspondencia epistolar, sin franqueo ó insuficientemente franqueada, que en lo sucesivo ingrese á las oficinas de correos de la República, seguirá su curso ordinario, imponiéndose á cada carta una multa equivalente al doble de la insuficiencia.

Art. 2º—La oficina remitente marcará en el ángulo derecho superior de cada carta multada, la cantidad que deba cobrarse al destinatario, y el Administrador de correos del lugar de destino la franqueará en presencia del interesado, de acuerdo con lo prevenido en el artículo 1º

Dado en el Palacio Presidencial, en San José, á los diez y ocho días del mes de agosto de mil ochocientos ochenta y seis.

BERNARDO SOTO.

El Secretario de Estado en el despacho de la Gobernación,
SANTIAGO DE LA GUARDIA

Nº 23.

BERNARDO SOTO,

GENERAL DE DIVISION Y PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA.

En uso de la facultad que le confieren los artículos 2º y 5º del decreto legislativo nº 43, de 14 de julio último,

DECRETA:

Art. 1º—Los Egresos de la Administración Pública, durante los ocho meses que trascurren del 1º del presente mes al 31 de marzo de 1887, se ajustarán al detalle siguiente:

(Continúa).

Presupuesto de los gastos en la Cartera de Hacienda y Comercio, calculados para el año económico de 1886 á 1887.

Cartera de Hacienda.

Secretaría.

AL MES. AL AÑO.

Sueldo del Ministro.....

AL MES. AL AÑO.

Sueldo del Abogado Consultor.....	150-00	
" " Oficial Mayor.....	100-00	
" " 3 escribientes á \$ 50 cada uno.....	150-00	
" " portero.....	35-00	
	\$ 1,135-00	\$ 13,620-00

SECCION DEL SELLO NACIONAL.

Sueldo del Jefe de Sección.....	120-00	
" " Auxiliar 1º.....	100-00	
" " Archivero.....	60-00	
" " 1 escribiente.....	30-00	
" " 1 " meritorio.....	20-00	
" " 1 Sellador.....	35-00	
	\$ 365-00	\$ 4,380-00

CONTABILIDAD GENERAL.

Sueldo del Jefe de la Contabilidad.....	\$ 150-00	
" " Oficial 1º.....	100-00	
" " 1 Auxiliar 2º.....	90-00	
" " 1 Escribiente Tenedor de Libros.....	90-00	
" " 1 " " " " " ".....	70-00	
" " 1 " " " " " ".....	70-00	
" " 1 " " " " " ".....	25-00	
" " 1 portero.....	35-00	
	\$ 630-00	\$ 7,560-00

CONTADURÍA MAYOR.

Sueldo del Contador Mayor.....	\$ 150-00	
" " Tenedor de Libros.....	100-00	
" " 2 Contadores, 1º y 2º á \$ 85 cada uno.....	170-00	
" " Secretario.....	70-00	
" " 1 Auxiliar Tenedor de Libros.....	45-00	
" " Escribiente.....	40-00	
" " 1 " y portero.....	20-00	
	\$ 595-00	\$ 7,140-00

JUZGADO DE HACIENDA.

Sueldo del Juez.....	\$ 125-00	
" " Secretario.....	50-00	
" " 1 Escribiente Archivero.....	45-00	
" " 3 Escribientes á \$ 30 cada uno.....	90-00	
" " 1 Notificador.....	30-00	
" " 1 portero.....	25-00	
	\$ 365-00	\$ 4,380-00

FISCALÍA DE HACIENDA.

Sueldo del Fiscal.....	\$ 125-00	
" " 1 Escribiente.....	45-00	
" " 1 portero.....	15-00	
Para gastos en notificaciones etc.....	75-00	
	\$ 260-00	\$ 3,120-00

ALCALDÍA DE HACIENDA.

Sueldo del Alcalde.....	\$ 100-00	
" " 1 Escribiente.....	40-00	
" " 1 " notificador.....	35-00	
" " 1 " portero.....	15-00	
	\$ 190-00	\$ 2,280-00

ARCHIVOS NACIONALES.

AL MES.

AL AÑO.

	AL MES.	AL AÑO
Sueldo del 1 ^{er} Archivero	\$ 100-00	
" " 2 ^o "	100-00	
" " Oficial Mayor	75-00	
" " 2 Escribientes á \$ 40 cada uno	80-00	
" " 1 portero	20-00	
	<u>\$ 375-00</u>	\$ 4,500-00

ARCHIVO DE REZAGOS.

Sueldo del Oficial archivero	\$ 45-00	\$ 540-00
------------------------------------	----------	-----------

ARCHIVO DE LOS MINISTERIOS.

Sueldo del 1 ^{er} Archivero	\$ 100-00	
" " 2 ^o "	50-00	
" " 1 portero	20-00	
	<u>\$ 170-00</u>	\$ 2,040-00

ADUANAS.

Central.

Sueldo del Administrador	\$ 150-00	
" " Inspector	100-00	
" " Tenedor de Libros	125-00	
" " 2 Alcaldes á \$ 100-00 cju	200-00	
" " 1 Guarda Almacén	40-00	
" " 2 " en 5 meses á \$ 40-00 cju		\$ 400-00
" " 1 conserje	40-00	
	<u>\$ 655-00</u>	\$ 7860-00

De Puntarenas.

Sueldo del Administrador	\$ 150-00	
" " Tenedor de Libros	75-00	
" " 1 Inspector de bodegas y muelle	105-00	
" " 1 Escribiente chequeador	70-00	
" " 1 Alcaide en 4 meses de verano á \$ 75-00 al mes		\$ 300-00
" " de 1 Chequeador en 4 meses de verano á \$ 50-00 el mes		200-00
" " de 2 Guarda-Bodegas á \$ 30-00 cju	60-00	
" " 1 Cabo del muelle	35-00	
" " 6 Guardas del muelle á \$ 30-00 cju	180-00	
	<u>\$ 675-00</u>	\$ 8,100-00

Aduana de Limón.

Sueldo del Administrador	\$ 150-00	
" " Inspector de bodegas	125-00	
" " Tenedor de Libros	125-00	
" " de 2 Alcaldes á \$ 125-00 cju	250-00	
" " de 10 guardas á \$ 40-00 cju	400-00	
	<u>\$ 1,050-00</u>	\$ 12,600-00

Aduana de Carrillo.

Sueldo del Jefe del Depósito	\$ 150-00	
" " de un 2 ^o Jefe de Depósito y del Resguardo	70-00	
" " de 4 Guardas á \$ 35-00 cju	140-00	
	<u>\$ 360-00</u>	\$ 4,320-00

Administración General de Licores.

Sueldo del Superintendente	\$ 105-00	
" " Tenedor de Libros	100-00	
" " Licorista	105-00	
" " Maquinista	100-00	
" " Ayudante del Maquinista	60-00	
" " Almacenista de Licores	60-00	
" " " Tabacos	60-00	
" " Auxiliar de Almacenistas	60-00	
" " Escribiente de la Superintendencia	35-00	
" " Portero	30-00	
" " Conserje	30-00	
" " Almacenista de Cartago	50-00	
" " " Heredia	40-00	
" " " Alajuela	40-00	
	<u>\$ 875-00</u>	\$ 10,500-00

Administración de Licores y Tabacos de Limón.

Sueldo del Administrador	\$ 150-00	
" " Guarda vista	45-00	
	<u>\$ 195-00</u>	\$ 2,340-00

Administración de Licores y Tabacos de Puntarenas.

Sueldo del Administrador	\$ 120-00	
" " Guarda vista	30-00	
	<u>\$ 150-00</u>	\$ 1,800-00

Inspección General de Hacienda.

Sueldo del Inspector	\$ 200-00	
" " Secretario	50-00	
" " de 1 Escribiente	30-00	
" " " Guarda Escribiente	50-00	
Sueldo de 1 Portero	\$ 20-00	
" " 1 Cabo 1 ^o	65-00	
" " 1 id. 2 ^o	60-00	
" " 10 Guardas á \$ 50	500-00	
" " 2 Cabos del Resguardo de Guanacaste á \$ 50 cju	100-00	
" " 8 Guardas de id. á \$ 40 cju	320-00	
" " 4 id. para el Resguardo de San Carlos á \$ 35 cju	140-00	
" " un Jefe de este Resguardo	50-00	
" " " Cabo del Resguardo de Sarapiquí	50-00	
" " 4 Guardas á \$ 35 cju	140-00	
" " 1 Jefe del Resguardo marítimo de Puntarenas	80-00	
" " 10 Guardas á \$ 35 cju	350-00	
" " 1 Jefe del Resguardo de la Barranca	50-00	
" " 4 Guardas á \$ 35 cju	140-00	
" " 1 Jefe del Resguardo de Limón	80-00	
" " 6 Guardas á \$ 40 cju	240-00	
" " 1 Jefe del Resguardo de Colorado	80-00	
" " 5 Guardas á \$ 40 cju	200-00	
Para gastos del Inspector General	200-00	
	<u>\$ 3,195-00</u>	\$ 38,340-00

Jubilaciones y Pensiones.

Coronel Couty	\$ 35-00	
D ^a Amalia de Guardia	125-00	
Sta. Ana B. Escalante	27-00	
" Carrillo	27-00	
" Adela Mora	27-00	
" Calvo	54-00	
" Moya	36-00	
D ^a María T. de Carazo	24-00	
" Jacinta C. de Estrada	54-00	
" Inés Ugalde	20-70	
" Juana S. de Segura	27-00	
" Eduviges A. de Bolandí	27-00	
" Rosalina P. de Sáenz	25-00	
" Francisca Chaves de Villalta	10-00	
Don Damián Soto	20-25	
" Gregorio Escalante (sus hijos)	54-00	
D ^a María A. Peralta de Rivero	40-00	
Don Tadeo Gómez	20-00	
" Juan Méndez	44-00	
St ^a Pilar Quirós	45-00	
" Ana María Orozco	45-00	
D ^a María Q. de Sotela e hijos	37-50	
" Brigida L. de Segura	31-80	
" Teodora de Mora	27-00	
" Dolores R. de Carranza	25-50	
" Mercedes C. de Padilla	25-00	
" María R. de Loaiza	22-50	
" Juana A. de Gallegos	20-35	
" Concepción C. de Gutiérrez	19-90	
" Juana A. de Genovés	18-00	
" Josefa C. de Coronado	18-00	
" Manuela C. de Ocaña	9-00	
" Feliciano Pérez	9-00	
" Estéfana Fonseca	8-65	
" Hilaria F. de Retana	7-00	
" María G. de Rojas	4-50	
" María V. de Rojas	50-00	
" Vicenta V. Montero	20-00	
Don Manuel Peraza	3-70	

	AL MES.	AL AÑO.
D ^{na} Micaela Brenes de Quesada	\$ 15-00	
Don Ramón Otárola	22-00	
„ Cipriano Cortés	20-00	
„ Toribio Artavia	10-00	
„ Vicente Miranda	13-50	
„ Andrés Barboza	7-00	
„ Juan Granados	7-00	
„ Joaquín Carvajal	7-00	
„ Salvador Parra	7-00	
„ Juan de Dios Cascante	7-00	
„ Juan Mora	7-00	
„ Jerónimo Sevilla	7-00	
„ Rudecindo Chaves	7-00	
„ José M. Valverde	7-00	
„ Gabino Rivera	7-00	
„ Aureliano Coto	7-00	
„ Juan Azofeifa	7-00	
„ Julián Angulo	7-00	
„ Gerardo Acosta	7-00	
„ Estanislao Alvarez	7-00	
„ Marcos Sandi	7-00	
„ Rafael Ballestero	7-00	
„ Nicolás Torres	7-00	
„ José Andrés Corrales	7-00	
„ José Segundo Ballestero	7-00	
„ José M ^a Hernández	7-00	
„ Felipe Penado	7-00	
„ Joaquín Durán	7-00	
„ Antonio Marín	7-00	
„ Miguel Mora	7-00	
„ Vicente Pérez	7-00	
„ José Retana	7-00	
„ Agustín Bermudes	7-50	
St ^a Paula Alfaro	30-00	
D ^{na} María C. de Castrillo	15-00	
„ María M. de González	15-00	
„ Emigdia de Rojas	20-00	
„ María Rosa Alfaro	13-00	
„ Josefa Varela	13-00	
„ María A. Arias	7-00	
Don Tomás Herra	60-00	
„ Sebastián Castro	15-00	
„ Mariano Matamoros	22-50	
„ Trinidad Picado	11-50	
„ Pedro Soto	13-00	
„ Antonio Blanco	13-00	
„ Dolores Mora	7-00	
„ José M ^a Lobo	7-00	
„ Ramón Chaves	7-00	
„ Narciso Umaña	7-00	
„ Casimiro Flórez	7-00	
„ Francisco Quesada	7-00	
„ José Miranda	7-00	
„ Encarnación Pérez	7-00	
D ^{na} María Frutos	14-00	
„ María Arrieta	8-00	
Don Juan Láscares	15-00	
„ Luis Pacheco	47-50	
„ Jesús Alvarado	\$ 50-00	
„ Pedro Camaño	20-00	
„ Delfín Fonseca	7-00	
„ José M ^a Sánchez	7-00	
„ Alejo Chinchilla	7-00	
„ Lino Vargas	7-00	
„ Carlos Sánchez	7-00	
„ Ramón Villegas	7-00	
„ Jesús Soto	7-00	
„ Tomás Salas	7-00	
„ José Quirós	7-00	
„ Agapito Quirós	7-00	
„ Víctor Ramos	7-00	
„ Cornelio Poveda	7-00	
Doña Teresa D' Hiriart	9-00	
Don Horacio Villavicencio	27-00	
„ Hipólito Chavarria	22-00	
Señorita Balbina Cañas	15-00	
A la viuda de Biscouby	25-00	
	\$ 2,061-85	„ 24,742-20

Vapores.

Sueldo del Capitán-Piloto del vapor "Mora"	\$ 100-00
„ „ Maquinista	75-00
„ „ Fogonero	30-00
„ „ 2 marineros á \$ 35 cju.	70-00
„ „ Capitán-Piloto del vapor "Juan Santa María"	100-00
„ „ Maquinista	75-00
„ „ Fogonero	30-00
„ „ Ayudante de id.	25-00
Para útiles y conservación de los vapores del Atlántico	300-00
	\$ 505-00

	AL MES.	AL AÑO.
<i>Gastos diversos.</i>		
Utiles de escritorio para todas las oficinas y gastos varios del Ministerio de Hacienda	\$	10,577-12
Eventuales	„	20,000-00
Alquiler para todas las oficinas dependientes de este Ministerio	„	4,812-00
Para gastos de las Aduanas y Muelles	„	2,000-00
„ mobiliario de oficinas	„	1,000-00
„ otorgamiento de escrituras á favor del Gobierno	„	200-00
„ fletes, comisiones, embarques etc.	„	6,500-00
„ devoluciones y papel sellado	„	1,000-00
„ maquinaria y edificios de la Fábrica Nacional de Licores y aparatos para la misma	„	12,000-00
<i>Suma la Cartera de Hacienda</i>	\$	225,848-32

Uso del Crédito Nacional.

Intereses sobre capitales consolidados.

Fondos del Hospital de San Juan de Dios	\$	9,688-88
Id. Universitarios	„	12,000-00
Id. Eclesiásticos	„	5,850-00
Id. Municipales de Barba	„	483-66

Intereses medios sobre \$ 300,000.

4 ½ 0/0 calculados sobre \$ 300,000 <i>sq. la c/c.</i> del Banco de la Unión	„	13,500-00
--	---	-----------

Administración de Rentas.

½ 0/0 sobre ingresos	\$	8,370-00
½ 0/0 „ cortes trimestrales de la cuenta corriente	„	2,400-00
Intereses sobre renovación de créditos	„	4,200-00
Intereses sobre cuentas corrientes y pedidos en ejecución	„	12,000-00
<i>Suma</i>	\$	68,492-54

Gastos Diversos.

Vales á Pagar	\$	118,794-18
Deuda Interior	„	500,000-00
Depósitos Judiciales	„	13,042-46
Contribución de papel sellado	„	400-00
C. de Murrieta & C ^a	„	57,618-40
J. R. R. Troyo & C ^a	„	35,341-86
Giros Postales	„	86-11
Muñoz & Espriella	„	76-33
C ^a de Agencias de Costa Rica	„	2,729-11
José Durán	„	52-33
Pedidos pendientes	„	32,000-00
Defensa Nacional,—último resto de los pedidos de elementos de guerra	„	236,000-00
<i>Suma</i>	\$	996,140-78

Explotación de Monopolios.

Por compra de la especie y su elaboración	\$	240,000-00
---	----	------------

Art. 2º—Los empleados no comprendidos en el detalle precedente, quedan cesantes, y los superiores que tengan facultad de girar contra el Tesoro Público deberán hacerlo de acuerdo con la presente ley, á contar del 1º del mes en curso.

Dado en el Palacio Presidencial, en San José, á once de agosto de mil ochocientos ochenta y seis.

BERNARDO SOTO.

El Secretario de Estado en el despacho de Hacienda,

MAURO FERNÁNDEZ.

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES.

Nº 18.

Palacio Nacional.

San José, agosto 18 de 1886.

Vista la patente expedida el 7 de junio próximo pasado por el señor Presidente de los Estados Unidos de América, por la cual

se nombra Cónsul de aquella Nación en San José de Costa Rica, al señor don J. Richard Wingfield, el General Presidente de la República

ACUERDA:

Reconocer al señor Wingfield en el carácter expresado, y que se le guarden las consideraciones que le corresponden. Publíquese.

Rubricado por el General Presidente,

SECRETARIA DE HACIENDA.

Señor Secretario de Estado en el despacho de Hacienda.

Con el respeto debido nos permitimos dirigir á U. el presente memorial, que creemos merecerá su atención por la conveniencia pública que resulta de lo que en él exponemos.

Poseedores en la provincia de Guanacaste de terrenos muy propios para el cultivo de la caña de azúcar, hemos formado el proyecto de establecer en aquella provincia una plantación, en grande escala, de este género de agricultura.

Conocidas son las dificultades para una empresa semejante en lugares como aquéllos tan retirados de nuestros centros comerciales, sin fáciles vías de comunicación que hagan expedito el transporte de los productos.—Verdad es que para el cultivo de la caña de azúcar se consideran los terrenos del Guanacaste como los de mejor calidad en la República, y esto sirve de poderoso móvil á nuestro propósito, á pesar de los obstáculos de diverso género que salen al paso de cualquiera empresa de considerable magnitud en aquellos lugares; y persuadidos, por experiencia, de las condiciones inmejorables de aquellos terrenos, no nos detendrían los obstáculos naturales para plantear la industria en referencia, si no considerásemos que el provecho de ella sería perdido al perderse las materias y productos, de valor muy apreciable, que resultan de la elaboración del azúcar.

Procurar, pues, el aprovechamiento de esas materias, como base precisa para establecer aquella industria, es el objeto del presente memorial.

Es de todo punto evidente que la provisión de licores destilados para la provincia del Guanacaste presenta al Gobierno dificultades invencibles, porque siendo necesario trasportar los licores de esta capital á Puntarenas, donde los vende al consumidor del Guanacaste con un fuerte descuento, esa provisión no llena las exigencias del consumo, puesto que no siempre puede darla el Gobierno, ni menos tomarla el comprador oportuna y suficientemente; y resulta de esto que existe abierto un campo natural é inevitable al contrabando, el cual se hace en grande escala, no tanto por el precio cuanto por la carencia del artículo. Por consecuencia de este hecho constante, el Tesoro Nacional se priva de un fuerte rendimiento de la renta, á lo cual no es posible poner remedio con precauciones restrictivas, porque aun dado caso de que el Gobierno mantuviera siempre un depósito abundante de licor en Puntarenas, el comprador del Guanacaste no ocurre á la administración del ramo sino cuando el tiempo y la ocasión sean propicios para ese viaje en que la mercancía corre inminente riesgo.

Por estas consideraciones, y otras muchas que juzgamos importuno apuntar, creemos que convendría al Gobierno permitirnos, con la garantía consiguiente, el establecimiento de un aparato de destilación de licores en el Guanacaste: empresa que, dimanada de otra mayor, que es la elaboración del azúcar, impulsaría poderosamente la riqueza general en aquella importante provincia, y mejoraría en mucho la renta pública conforme á la propuesta que hacemos al Gobierno, formulada en los siguientes términos:

1º Nos comprometemos á establecer en la provincia de Guanacaste un aparato de destilación de aguar-

dientes, combinado con la elaboración de azúcar, el cual aparato empezará á funcionar un año después de otorgada esta concesión, obligándonos á producir todo el licor blanco y los compuestos que el Gobierno venda al consumo en aquella provincia.

2º Medidos los aparatos para la producción necesaria, vendemos ésta al Gobierno á los siguientes precios: Licor blanco de 21º á razón de 20 cs. el litro. Ron de 28º á razón de 22 cs. el litro.

Los demás licores compuestos los vendemos al mismo precio á que cuestan al Gobierno en la Fábrica Nacional de licores.

3º El Gobierno se compromete por su parte, á comprarnos todo el licor blanco y compuesto que se consuma en el Guanacaste á los precios dichos, por el término de diez años, y á pagarnos cada mes la especie recibida.

4º—Como seguridad de que estableceremos conjuntamente la fábrica de azúcar y aguardientes, damos al Gobierno en garantía la suma de cinco mil pesos, que quedarán á favor del Tesoro Público, si no llenáremos lo pactado en el término antedicho.

Insistimos en que á nuestro juicio la anterior propuesta conviene á los intereses del Fisco, pues aun suponiendo que el Gobierno vendiera el licor que de nosotros recibe á un precio inferior al que hoy tiene para aquella provincia, es seguro que el rendimiento será mayor, ya por el aumento consiguiente en la cantidad vendida, ya porque el costo original que nosotros señalamos es menor que el que resulta hoy al Gobierno por razón de fletes, mermas, descuentos, derrames & c.

Concluimos manifestando la conveniencia pública de fomentar, apoyando nuestra proposición, una empresa que desarrollará de incalculable manera la riqueza general en el Guanacaste, territorio muy digno de atención por la feracidad de su suelo y su posición litoral, y que protegido de algún modo será en co-to tiempo una de las comarcas más florecientes de la República.

Somos del señor Ministro, con todo respecto, muy atentos y S. S.

Servidores,

FABIÁN ESQUIVEL.—R. VILLEGAS A.

San José, agosto 6 de 1886.

Cartera de Fomento.

BALANCE

de las operaciones de la Dirección General de Obras Públicas.
en el mes de julio de 1886.

NOMBRE DE LAS CUENTAS.	CANTIDADES.		SALDOS.	
	Debe.	Haber.	Debe.	Haber.
Tesoro Nacional.....	\$	\$ 12,802-05	\$	\$ 12,802-05
Materiales.....	4,545-13	4,442-73	102-40	
Fábrica Nacional.....	58-50		58-50	
Palacio Presidencial.....	535-15		535-15	
Casa Quemada.....	2,327-91		2,327-91	
Oficina Dirección Obras Públicas.....	66-85		66-85	
Juzgado de Hacienda Nacional.....	4-65		4-65	
Taller Central.....	1-75		1-75	
Ministerio Relaciones Exteriores.....	100-90		100-90	
Carretera Nacional.....	4,234-90		4,234-90	
Caballeriza Nacional.....	139-65		139-65	
Calle del Panteón.....	361-75		361-75	
Palacio Nacional.....	103-55		103-55	
Cuartel de Artillería.....	102-20		102-20	
Cuartel Principal.....	267-60		267-60	
Palacio de Justicia.....	87-00		87-00	
Cuartel de Alajuela.....	75-00		75-00	
Administración de Correos.....	4-25		4-25	
Archivos Nacionales.....	279-97		279-97	
Imprenta Nacional.....	5-50		5-50	
Colegio Central (Escuela Normal).....	1,208-65		1,208-65	
Casa de Reclusión.....	57-90		57-90	
Calle nueva Guadalupe.....	1,570-20		1,570-20	
Policía de Carretera.....	84-00		84-00	
Oficina de la Gobernación.....	61-80		61-80	
Colegio niñas Alajuela.....	71-25		71-25	
Colegio Nacional Alajuela.....	215-95		215-95	
Cárcel Pública.....	145-90		145-90	
Calle Cuesta Moras.....	390-85		390-85	
Oficina del Telégrafo.....	1-00		1-00	
Cárcel de Alajuela.....	127-57		127-57	
Inspección de Hacienda.....	7-50		7-50	
	\$ 17,244-78	\$ 17,244-78	\$ 12,802-05	\$ 12,802-05

Es copia.—San José, agosto 6 de 1886.

Vº Bº El Director é Inspector Gral. de Obras Públicas,

L. S. Jiménez.

Roberto Twight,

SECRETARIO.

ADMON. JUDICIAL.

Corte Suprema de Justicia.

SALA SEGUNDA.

Martes 10.

1.—Se pidió informe á la Secretaria en escrito presentado por el señor Ra-

món Sánchez, en que acusa rebeldía á don Adolfo Bonilla, en un incidente en que éste hace oposición á un denuncia de un baldío hecho por el primero.

2.—Se introdujo á la oficina el interdicto de amparo de posesión, establecido por el señor Hilario García contra el señor Blas Morán.

Se proveyó autos en escrito pre-

sentado por los señores Abdón y Melchora Pereira, en que solicitan ejecución de la sentencia que recayó en la causa seguida contra Jesús María y Froilán Calderón, por homicidio.

4.—En el juicio establecido por don Manuel V. Dengo contra don Luis Batres, por pesos, para mejor proveer, se mandó pedir al Juez a quo la escritura á que se refiere el señor Batres en su escrito de folio 110.

Miércoles 11.

1.—Se señaló las doce del día diez y ocho del corriente mes, para la vista del juicio entre los señores José María y Eduardo Barquero, por pesos.

2.—Se señaló las doce del día veinticuatro del mes en curso, para la vista del juicio establecido por el señor Juan José Chanto, contra el señor Ramón Conejo, sobre propiedad de un terreno.

3.—En el incidente sobre oposición al denuncia de un baldío hecho por el señor Ramón Sánchez, se declaró rebelde á don Adolfo Bonilla, y se señaló para la vista, las doce del día veinte del corriente mes.

4.—En el juicio por pesos, establecido por el señor Manuel Muñoz contra la sucesión de Juan Francisco Umaña, se mandó tener como parte en dicho asunto al señor Julio Umaña.

5.—En el juicio establecido por el señor Francisco Vargas Bonilla contra la señora Rafaela Molina, sobre la nulidad de un documento, se confirmó la sentencia de primera instancia que declara nulo y de ningún valor ni efecto el documento de que procede el litigio, por haber sido otorgado por error, y condena á la parte demandada al pago de las costas personales y procesales.

6.—En la causa seguida contra Clemente López, por raptor, se dió por terminado el proceso por haber muerto el encausado.

7.—Se aprobó el auto de sobreseimiento en las sumarias siguientes:

1ª—Contra don Esteban Garnier, Alcalde único de Liberia, por detención arbitraria;

2ª—Contra Tiburcio Vargas, por atentado; y

3ª—Para averiguar la sustracción de un expediente.

8.—En la causa seguida contra Guillermo Wierth, por homicidio, se admitió la súplica interpuesta por el mismo reo, de una providencia dictada en dicha causa.

San José, agosto 11 de 1886.

El Secretario,

D. CARRANZA.

EDICTOS.

A las doce del día diez y siete de setiembre próximo, se rematará por este Juzgado en la puerta exterior del mismo y en el mejor postor, la finca siguiente.—Terreno baldío situado en el punto llamado "Alturas de Palomo" jurisdicción de Orosi, distrito cuarto, cantón segundo de la provincia de Cartago, denunciado por los señores León Calderón y Montoya y Francisco Mata Sánchez, y declarado desierto el denuncia: consta de 347 manzanas 4.000 varas cuadradas, ó sea 242 hectáreas, 79 áreas, 64 centiáreas y 70 centésimos de centiárea; y ha sido valorado todo en la suma de setecientos dos pesos ochenta y cuatro centavos.—Linderos: al Norte, con el río Palomo; al Sur, con tierras baldías y del finado Gordiano Chavarría; al Este, con tierras baldías; y al Oeste, con tierras de la legua de Orosi.—Según el informe del agrimensor que hizo la medida, este terreno es muy quebrado, propio para agricultura y pastos, tiene abundantes aguas; y dista de la ciudad de Cartago tres leguas próximamente (16 kilómetros 719 metros 99 centésimos de metro).—Quien quisiere hacer postura, ocurra. Juzgado de Hacienda Nacional.—San José, agosto 18 de 1886.

EZEQUIEL HERRERA.

Vidal Quirós,

Secretario.

SECCION EDITORIAL.

El goce y ejercicio de los derechos consignados en la sección 2ª título 3º de la Constitución Política de la República, fueron suspendidos por acuerdo legislativo, de 26 del mes pasado, hasta por el término de sesenta días, á juicio del Poder Ejecutivo. Pasadas las circunstancias que motivaron ese acuerdo, el decreto gubernativo dado el 16 de este mes, veintidós días después de la suspensión, ha venido á restablecer el goce y ejercicio de aquellos derechos sagrados, inherentes á los ciudadanos de una República libre.

Durante los días en que estuvo en vigor el precitado acuerdo legislativo, ningún abuso del Poder ha señalado un solo punto negro en las páginas de la historia de una Administración que tiene por norma la observancia de la ley, y por divisa su carácter constitucional. Ni podía esperarse otra cosa, dadas las bien apreciadas condiciones del actual Mandatario Supremo. Benemérito General don Bernardo Soto, y de los distinguidos ciudadanos que más de cerca lo rodean en las labores administrativas.

Si á veces la imperiosa necesidad de conservar el orden público, cuya alteración traería incalculables perjuicios á la sociedad y á los individuos, aconseja la adopción de medidas extraordinarias, es muy plausible que el Gobernante que ha tenido libertad en demostrar que en todas circunstancias le inspiran solamente la justicia y el bien; y que se apresure á devolver á los ciudadanos esa amplitud de garantías individuales que nuestra Constitución consagra.

Si el decreto dado el 26 del corriente será recibido con júbilo por todos los que son amantes de sus derechos políticos, el Gobierno al emitirlo no ha hecho otra cosa que ceder á sus propias aspiraciones, y mantenerse fiel y consecuente en el cumplimiento de su programa inquebrantable

ANUNCIOS.

Don Eliseo Jiménez ha muerto.

Su viuda y demás familia suplican á sus deudos y amigos se sirvan acompañar el cadáver, que saldrá hoy á las 3 a. m. de la casa de habitación de doña Margarita J. v. de Fernández, en la Estación.

Agosto 19 de 1886.

En la Fundición de San José se fabrican los pupitres, de estilo moderno, conforme se han adoptado para las escuelas Normal, Modelo y otras de esta ciudad.

San José, 14 de agosto de 1886.

potecas por orden de fechas, tomo noveno, folio sesenta, inscripción número 7,303.—Pertenece al señor don Manuel Vicente Zeledón y Porras, por compra que hizo á la señora Concepción Murillo y Martorel.—Se vende en virtud de ejecución seguida contra el expresado señor Zeledón y Porras, por pesos que adeuda al ex-Banco de Emisión, ó sea hoy al Tesoro Nacional; y sirve de base para la venta la cantidad debida, que es de tres mil pesos.—Quien quisiere hacer postura, ocurra. Juzgado de Hacienda Nacional.—San José, agosto 17 de 1886.

EZEQUIEL HERRERA.

Vidal Quirós,
Secretario.

3. v. 2.

REGIMEN MUNICIPAL.

Gobernación de la provincia.—San José, junio 30 de 1886.

Los jueves y viernes de cada semana habrá vacuna en la casa del Doctor don Nazario Toledo, calle de Carrillo.

C. MORA A.

10 v. 10.

MOVIMIENTO

de rentas municipales en el mes de julio de 1886.

INGRESOS.

<i>Propios.</i>	
A balance del mes anterior.....	\$ 1,088-95
.. patentes de tiendas.....	30-00
.. " pulperías.....	25-00
.. " destace de res.....	20-75
.. " de cerdo.....	18-00
	\$ 1,204-70
<i>Policia.</i>	
A derechos de plaza y alquiler de medidas.....	\$ 29-45
.. multas y peaje de animales.....	25-85
.. " personales.....	5-00
.. alcance supido por propios.....	1,062-30
	\$ 1,130-60

EGRESOS.

<i>Propios.</i>	
Por sueldos de empleados.....	\$ 57-00
.. útiles de escritorio y alquiler del local de la Jefatura.....	6-00
.. servidumbre á la Filarmónica en 15 días.....	2-50
.. recepción del Gobernador año próximo pasado fir.....	20-00
.. materiales en el puente de "Prenas".....	13-00
.. gastos en refacciones del Rastro.....	11-75
.. " adquirir el fluido vascano.....	8-75
.. eventuales.....	10-00
.. balance.....	1,075-79
	\$ 1,204-70
<i>Policia.</i>	
Por sueldos en junio y julio.....	\$ 94-00
.. medidas métricas compradas.....	47-70
.. potreraje y pasto para animales.....	4-30
.. alcance del mes anterior.....	964-60
	\$ 1,130-60

Tesorería Municipal de Grecia.—Agosto 2 de 1886.

Juan Vega L.

Aprobado por el artículo 2º del acta municipal de 3 de los corrientes.

Jefatura Política del cantón de Grecia.—Agosto 10 de 1886.

DOMINGO SUÁREZ S.

POLICIA.

LAS BOTICAS DE SERVICIO PÚBLICO EN LA PRESENTE SEMANA, SON LAS SIGUIENTES:

- San José.**—La de la "Fe".
- Alajuela.**—La de la "Camelia".
- Cartago.**—La de "Los Angeles".
- Heredia.**—La del Doctor don Policarpo Trejos.
- San Ramón.**—La de don Pedro de Urrutia.
- Santo Domingo.**—La de "Santo Domingo".
- Liberia.**—La del Liedo, don Toribio Rojas.
- Naranjo.**—La de don Antolín J. Chinchilla.
- Atenas.**—La de don Guillermo Esquivel.
- Grecia.**—La de "Grecia".
- Puntarenas.**—La de "Puntarenas".

trescientos tres.—Pertenece al señor don Alejandro Aguilar y Castillo, y se venden en virtud de ejecución que le ha establecido el señor Fiscal de Hacienda Nacional, por pesos que adeuda al ex-Banco de Emisión, ó sea hoy al Tesoro Nacional.—Se venden sin sujeción á tipo en el precio.—Quien quisiere hacer postura, ocurra. Juzgado de Hacienda Nacional.—San José, agosto 9 de 1886.

EZEQUIEL HERRERA.

Vidal Quirós,
Secretario.

3. v. 3.

A las doce del día seis de setiembre próximo entrante se ha de vender al mejor postor, en el porton principal del Palacio Municipal de esta ciudad, la finca siguiente: Una casa de habitación con el solar en que está ubicada, situada en la segunda manzana al norte de la plaza principal de esta ciudad, distrito y cantón primeros de esta provincia, lindante: al Norte, solar de don Lorenzo Fernández; Sur, calle en medio, casa de don Nazario Ocampo; Este, casa y solar de doña Mercedes Castro; y Oeste, idem idem de don Agustín Ocampo, constante la casa de ocho varas de frente por cincuenta de fondo, ó sean dos áreas setenta y nueve centiáreas y cincuenta y cinco decímetros cuadrados y el solar del mismo frente y fondo de la casa, todo poco más ó menos, inscrita en el Registro de Propiedad, y valorada en doscientos setenta y cinco pesos. Pertenece á don Ramón Castro Bonilla y á la sucesión de doña Mercedes Mora de Castro, y se vende de orden de este Juzgado á solicitud de parte, en la ejecución que la señorita Susana Silva sigue contra el Licenciado don José Antonio Castro por pesos.—Quien quiera hacer postura ocurra y se le admitirá siendo arreglada.

Juzgado de 1ª instancia.—Alajuela, agosto 14 de 1886.

JOSÉ Mª ACOSTA.

Eduardo Martín A.
Secretario.

3: v: 1:

A las doce del día nueve de setiembre próximo se rematará por este Juzgado en la puerta exterior del mismo y en el mejor postor, la finca siguiente: Terreno con casa, un molino de moler caña, una máquina de aserrar maderas, todo de hierro, con dos sierras circulares para cortar leñas, reglas &ª y una máquina de vapor de cilindro, situada en San Isidro, barrio de Concepción, distrito cuarto, cantón primero de la provincia de Alajuela.—Linderos: Norte, propiedad de José María Mejias y María Méndez; Sur, idem de Casimiro Villalobos; Este, río Itiquis en medio, idem de Simón Molina; y Oeste, idem de María Méndez, Ramón Isidro Cabezas, José María Mejias, Melchor Carvallo y Juan María Vega, calle pública en medio, con los últimos.—Medida superficial: del terreno, veintiocho y media manzanas, más ó menos, ó sean 19 hectáreas, 91 áreas, 85 centiáreas y 36 centésimos de centiárea; de la casa, quince varas de largo (12 metros 540 milímetros) y siete y media de ancho (6 metros 0,270 milímetros) del molino, que tiene tres mazas de hierro de veinte pulgadas de largo (0,46444 cienmilímetros) por doce de diámetro (0,27866 cienmilímetros) cada una, y cuya rueda Catalina es de cuatro pies seis pulgadas de diámetro (1 metro 5047 diezmilímetros), y de la máquina de vapor, que es de cilindro, diez y ocho pulgadas de largo (0,4180 diezmilímetros) por nueve de diámetro (0,20900 cienmilímetros) fuerza de doce caballos; habiendo también implantado en dicho terreno una fragua con todos sus útiles. Está inscrita en el Registro de la Propiedad, al folio 152, tomo 151, finca número 9,906, "Occidental", inscripción número cuatro; y en el de las Hi-

A las doce del día dos del entrante setiembre, se venderá por esta Alcaldía y ea el mejor postor un derecho de doscientos veinte pesos en un terreno plantado de café, constante de tres cuartos de manzana, ó sea cincuenta y dos áreas, treinta y centiáreas y setenta y dos decímetros cuadrados, situado en el barrio de San Juan de Dios de la villa de Desamparados, distrito primero, cantón tercero de esta provincia, lindante: Norte, terreno de los herederos de Braulio Fallas; Sur, terrenos de Antonio Jiménez y de los herederos de Fidel Jiménez; Este, terreno de los herederos de Braulio Fallas; y Oeste, quebrada en medio, terreno de Otto Von Schroter; valorada esta finca en trescientos cincuenta pesos, y es parte de la inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo 81, folio 235, bajo el número 6635, "Oriental," asiento 2.—Valorado el derecho que se vende, libre de gravámenes, en doscientos setenta y cinco pesos, y los materiales para una casa en veinte y cinco pesos.—Estos bienes pertenecen á la mortuoria de Miguel Fallas Chinchilla, quien los adquirió por aporte y gananciales en su matrimonio con la señora Feliciano Molina y Quirós, y se vende á pedimento de los interesados por no admitir cómoda división.—Quien quisiere hacer postura.

Alcaldía primera constitucional.—San José, agosto 17 de 1886.

INOCENTE MORENO.

G. Flórez.—Manuel Conzález.

3—1

A las doce del día treinta y uno del mes en curso se rematarán por este Juzgado, en la puerta exterior del mismo y en el mejor postor, las fincas siguientes:—1ª Terreno llamado La Itava, situado en Curridabat, distrito undécimo de este cantón, lindante: Norte, hacienda de don Pedro García, antes, hoy calle privada en medio, una parte, con hacienda de don Pedro García, y otra parte, sin calle en medio, propiedad del mismo García; Sur, río de Tiribí y terreno de los señores Gallegos, antes, hoy río Tiribí en medio, propiedades de Francisco Cordeiro y Mariano Monje; Este, hacienda de Dolores Jiménez de Sancho, antes, hoy hacienda que fué de dicha señora Jiménez de Sancho; y Oeste, terreno de José María López, antes, hoy una parte con propiedad de Pedro García, y otra, río Tiribí en medio, con terreno de dicho señor López.—Medida superficial, veinticinco manzanas, tres mil doscientas ocho varas cuadradas. (17 hectáreas, 69 áreas, 66 centiáreas y 5 centésimos de centiárea).—2ª Casa con el sitio en que está ubicada, situada en la primera manzana al Sur-Oeste de la plaza principal de la ciudad de Alajuela, primer distrito y cantón de la provincia del mismo nombre; linderos: Norte, propiedad de Antonio María Soto; Sur, idem de Mercedes Chaves, calle pública en medio; Este, idem de la Municipalidad de aquella provincia, calle de la Estación en medio; y Oeste, idem de la testamentaria de José María Orozco.—Medida superficial de la casa, como veinticinco varas de frente (20 metros, 900 milímetros) por veinticinco de fondo, y de terreno igual frente por cincuenta de fondo, próximamente (41 metros, 800 milímetros).—Inscritas respectivamente en el Registro de la Propiedad, á los folios doscientos cuarenta y ocho, tomo quinto, y cuatrocientos cincuenta y siete, tomo ciento cinco, inscripción número seis de la finca número seiscientos cuarenta, "Oriental," y dos de la finca número seis mil novecientos diez, "Occidental;" y en el Registro de las Hipotecas, por orden de fechas, tomo quinto, folio doscientos diez y ocho, inscripción número tres mil novecientos cuarenta y dos, á favor del extinguido Banco de Emisión; y cedido este crédito al Tesoro Nacional, según la inscripción en el Registro, folio sesenta, tomo noveno, número siete mil

